

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 224

MIERCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente. . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.795

#### Ampliación segundo tiempo declaración C-1

Habiendo finalizado el plazo dado para declaración del segundo tiempo de las declaraciones modelo C-1, a los que se refieren a COSECHA OBTENIDA y existiendo algunos agricultores que no lo han formalizado, se autoriza a todos los Cabildos Sindicales de la provincia para que admitan las declaraciones hasta el día 30 del corriente mes.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, los Cabildos Sindicales remitirán a este Servicio los documentos y datos que se interesan por escrito de fecha 30 del pasado agosto, dentro de los cinco primeros días del próximo mes de octubre.

Córdoba, a 15 de septiembre de 1950.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

#### Comunidad de Regantes del nacimiento del Marbella

LUQUE

Núm. 3.689

Don Antonio Carrillo Montoro, Presidente de la Comunidad de Regantes del nacimiento del Marbella, en término de Luque.

Hago saber: Que se convoca a todos los regantes con las aguas de dicho nacimiento en este término municipal a una reunión que tendrá lugar en el sitio de costumbre el día que haga treinta naturales a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, con objeto de someter a discusión, reforma o aprobación en su caso las Ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad que han sido confeccionadas por la Comisión designada al efecto. Si la primera reunión no tuviera

efecto por falta de número suficiente de asistentes, se celebrará otra a los diez días siguientes a la misma hora sea cual fuere el número y los que concurren con acuerdos firmes.

Luque, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Antonio Carrillo Montoro.

#### MONTE DE PIEDAD DEL SEÑOR MEDINA Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Núm. 3.179

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta número dos mil cuatrocientos veintitres de la Sucursal segunda de esta Caja de Ahorros, expedida a nombre de doña Rosario Carrasco Eñas, se hace público por el presente, para que el que se crea con derecho a reclamación, la verifique dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá la correspondiente duplicada, anulando la primitiva y quedando esta Caja de Ahorros exenta de toda responsabilidad.

Córdoba, veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Martín.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.687

ANUNCIO

Para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas en ello, se hace saber por medio del presente que, basado en los derechos que establece la Ley de Ordenación de Solares de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y el Reglamento para la aplicación de la misma, don Pedro Priego Gómez, vecino de esta capital, ha

solicitado la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de uno situado en la calle José Zorrilla número cinco de esta capital.

Dentro del plazo de ocho días y en horas de once a trece, podrán reclamar en el Negociado respectivo de estas oficinas Municipales, cuantas personas lo consideren en derecho, aportando las pruebas prácticas en su alegato.

Córdoba, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.807

Don Alfonso Cruz Conde y Conde, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Hago saber: Que, a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Antonio Pereda Galán, alistado en el año de 1950, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Antonio Pereda Molina, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de María, nació en Madrid, provincia de idem, el día 13 de junio de 1908, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 42 años; su estado era el de casado y de oficio encuadernador al ausentarse hace 14 años del pueblo de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este Edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Pereda Molina, que tenga bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Córdoba, a 14 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

## PEDROCHE

Núm. 3.813

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada ayer se acordó, sacar a pública subasta ocho lotes de ciento diez fanegas aproximadamente cada uno el aprovechamiento de pastos y yerbas del partido llamado «Abajo» de la Dehesa de estos propios.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintinueve del actual a las once horas, siendo el tipo de tasación de cada lote NUEVE MIL PESETAS no admitiéndose posturas que no lo cubran.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y para tomar parte en la misma es requisito indispensable el haber ingresado antes en la Depositaria municipal el diez por ciento del tipo de tasación.

El aprovechamiento dará comienzo el día primero de octubre próximo y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno con la obligación de que el ganado ha de majadear dentro del terreno que se le señale al rematante del lote.

Este arriendo se hace a riesgo y ventura para el rematante, el que por ninguna causa podrá pedir alteración de precio, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen en la subasta.

El pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en referida subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pedroche, doce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Firma ilegible,

VILLARALTO

Núm. 3.802

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que por la Corporación Municipal Permanente de mi Presidencia, en

sesión del 9 del actual, ha sido aceptada en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del ejercicio en curso, cuyo expediente, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, según previene el apartado 3.º del artículo 236 de la Ordenación de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 11 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Enrique Fernández.

#### BAENA

Núm. 3.812

Por el presente, se hace saber al público en general, y muy especialmente a todos los mozos del reemplazo de 1950, que a instancia de parte interesada, esta Alcaldía inicia expediente, para acreditar la ausencia, por ignorado paradero, de conformidad a los artículos 242 y 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, sobre Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de Fernando Castillo Morales, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Baena, nacido el 14 de septiembre de 1919, requiriendo a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del nombrado, se sirvan participar a esta Alcaldía, así como también a todas aquéllas que tuvieren que manifestar algo en contra del expediente que se inicia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 16 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.801

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales y de acuerdo con el artículo 269; se hace público que durante el término de quince días a contar de esta publicación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan y que han de regir en el próximo ejercicio económico.

A los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros a 15 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Miguel Berni.

Ordenanza núm. 1.—Tasas de Administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal, a petición de partes.

Ordenanza núm. 2.—Derecho o tasa del Reconocimiento sanitario para la matanza domiciliaria.

Ordenanza núm. 4.—Derecho o tasa sobre la licencia para construcciones y obras.

Ordenanza núm. 5.—Derecho o tasa sobre el Cementerio municipal.

Ordenanza núm. 7.—Derecho o tasa sobre desagües en la vía pública.

Ordenanza núm. 8.—Derecho o tasa sobre el tránsito de animales por la vía pública.

Ordenanza núm. 9.—Derecho o tasa sobre los permisos de serenatas y circulación de rondas.

Ordenanza núm. 11.—Impuesto sobre los vinos corrientes.

Ordenanza núm. 12.—Contribución de usos y consumos; arbitrio sobre consumos de Lujo.

Ordenanza núm. 14.—Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Ordenanza núm. 15.—Arbitrio sobre la circulación de los velocípedos.

Ordenanza núm. 17.—Recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de comercio.

\*\*\*

Don Pedro Ajenjo Rodríguez, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes fueron aprobadas por unanimidad las Ordenanzas Fiscales que figuran en este anuncio.

Y para que surta los efectos en el expediente de su tramitación expido la presente en San Sebastián de los Ballesteros, a 15 de septiembre de 1950.—Pedro Ajenjo.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.809

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

En virtud del presente, se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo sumario seguidos a instancias de don Gerónimo Medina Herrera, contra don Francisco Ruiz González, he acordado sacar a pública SEGUNDA subasta la siguiente finca:

«Una casa número catorce de la calle Ocaña de esta Capital, que linda por izquierda saliendo con casa número doce de don Rafael Medina, por la derecha con la número diez y seis de don Francisco Martínez, y por la espalda con esta última, ocupa una superficie de ciento veintidos metros sesenta y cinco centímetros. Apreciada a efectos de subasta en SESENTA MIL PESETAS.»

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de cuarenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo, y pa-

ra tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTICINCO DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE.

Dado en Córdoba a diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Andrés de Castro.—El Secretario, Manuel del Moral.

Núm. 3.784

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente, y Juez Municipal propietario del Juzgado número dos de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas número 176 del corriente año, seguido por lesiones, contra Juan Rodríguez Molina, se ha practicado la siguiente tasación de costas.

Costas en ejecución de sentencia, 9'00 pesetas.

El 20 por ciento, 1'80 pesetas.

Citaciones del Agente Judicial, 2'00 pesetas.

El 50 por 100 del mismo, 1'00 peseta.

Reintegro de papel, 7'50 pesetas.

Costas en ejecución de sentencia 9'75 pesetas.

El 20 por ciento y el 50 por ciento del Agente Judicial, 2'47 pesetas.

Total, 33'52 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Rodríguez Molina de ignorado domicilio y paradero, se le dá vista de la misma para que en el término de tercero día la impugne o la haga efectiva y si en dicho plazo no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 12 de septiembre de 1950.—Francisco Perea.—El Secretario, R. Pesquero.

### CASTRO DEL RIO

Número 3.773

#### Cédula de citación

En el sumario que se sigue en este Juzgado, por corrupción de la menor Carmen Rodríguez Jiménez, con el número 41 del año actual, contra Mariano Campos Ayala y otros, se cita por medio de la presente al padre de dicha menor, Juan Rodríguez Jiménez vecino que fué de Cañar (Granada), y cuyo actual paradero se desconoce, de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para recibirle declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley; y al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Castro del Rio, 12 de septiembre de 1950.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Núm. 3.783

#### Cédula de citación

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Comarcal de

esta villa, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 171 del corriente año, se tramita en este Juzgado, a virtud de denuncia del Guardia particular jurado José Priego Oleros, sobre hurto de garbanzos, contra Josefa Martínez López, María Jesús Pérez Cantero y otra, que fueron vecinas de Nueva Carteya, y que últimamente trasladaron su domicilio a Tarrasa (Barcelona), se cita a mencionadas denunciadas, a fin de que asistidas de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 del próximo mes de octubre a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

E ignorándose el paradero de los mencionados inculcados, se les cita por medio de este periódico Oficial, en Castro del Río, a 14 de septiembre de 1950.—El Secretario, Juan Puebla.

### PUENTE GENIL

Núm. 3.786

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de metálico, ha acordado citar a Manuel Medina Carrillo, en concepto de perjudicado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día veinte y siete de septiembre a las 9'47 horas; apercibiéndole que si no concurra ni comparezca a esta causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 1.018 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 8 de septiembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

### BAENA

Núm. 3.797

Don Tomás Briso Escobar, Jefe de Instrucción de la ciudad de Baena y su Partido.

Por virtud del presente, tengo encargo a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y cate de una yegua, 17 años, de raza hispano árabe, careta, calzada de pie derecho, pelo alazano, hierro Mandial; y un mulo de ochos años, castaño oscuro, sin más marcas sustraídas el día 31 del pasado mes de febrero, las tierras de la finca denominada «La Presa», de este término, en las semovientes son de la propiedad de Rafael Hrenas Jiménez, poniéndolas a mi disposición caso de ser halladas con las personas en cuyo poder se encuentren sino acredita su procedencia. Acordado en Baena, número 69 de 1950, sobre hurto.

Dado en Baena, a 4 de septiembre de 1950.—Tomás Briso.—El Secretario, Aureliano Guglielmi.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA